

ANEXO: XLII**Departamento de INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE****Áreas: INGENIERÍA QUÍMICA****TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE**

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYD)

I CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

A). VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN FUNCIÓN DE SU RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE LA PLAZA

Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, pudiendo especificar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los méritos propios de áreas más o menos afines.

Los factores de corrección a usar, cuando haya lugar, en los méritos no correspondientes al área de conocimiento objeto del concurso serán: 1,0 para la propia área; 0,7 para áreas próximas (Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente se consideran entre sí áreas próximas) y 0,3 para el resto.

B). PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OTORGADA EN LOS APARTADOS O SUBAPARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado siendo ésta superior a la puntuación máxima establecida para el mismo se le otorgará dicha puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

C). VALORACIÓN DE UN MÉRITO EN VARIOS APARTADOS

Meros cambios en el formato de presentación de un mérito, en su medio de soporte o en su catalogación, no serán considerados para su valoración adicional en diferentes apartados.

D). PRUEBAS OBJETIVAS

Cuando se considere conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante «pruebas objetivas» en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas serán ejercicios orales y/o escritos de carácter teórico y/o práctico relacionados con el perfil académico de la plaza.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Ésta se hará para aquellos que las hubieran superado.

Esta prueba sólo servirá a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes y no recibirá puntuación adicional. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Para estas pruebas objetivas, que sólo sirven a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, las comisiones de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

E). VALORACIÓN DE MÉRITO PREFERENTE

Se otorgará 4 puntos adicionales al candidato que posea la acreditación emitida por ANECA para profesor titular de universidad en la macroárea de Ingeniería y Arquitectura. En el caso de que la acreditación sea en otra macroárea, se aplicará el factor de corrección correspondiente al aplicado en otros apartados de este baremo, en función de las áreas que conformen dicha macroárea.

II. ESTRUCTURA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Estructura de los criterios objetivos de valoración para las plazas de **profesor ayudante doctor** y valor otorgado a cada uno de los apartados:

Apartado	Punt. máx	Subapartado	Punt. Máx.
1.- Formación académica	25	1.1) Formación académica predoctoral	10
		1.2) Programa de doctorado y tesis doctoral	12
		1.3) Otros títulos universitarios	1
		1.4) Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica	1
		1.5) Otros méritos asociados a la formación académica	1
2.- Docencia	30	2.1) Experiencia docente en educación superior según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad	19
		2.2) Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación	4
		2.3) Material docente original y publicaciones docentes	2
		2.4) Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente universitaria	2
		2.5) Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente	3
3.- Publicaciones	20	3.1) Publicaciones científicas indexadas de acuerdo con un índice de calidad relativo	
		3.2) Publicaciones en revistas científicas no indexadas	
		3.3) Libros y capítulos de libros	
		3.4) Patentes y productos con registro de propiedad intelectual	

		3.5) Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora	3
4.- Participación en proyectos y contratos de investigación	10	4.1) Participación en proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas	
		4.2) Participación en contratos de investigación	
5.- Restante actividad investigadora	10	5.1) Becas, contratos de investigación y ayudas	5
		5.2) Estancias en centros de investigación	3
		5.3) Congresos, conferencias y seminarios	1
		5.4) Otros méritos relacionados con actividad investigadora	1
6.- Otros méritos	5		

La valoración de los diferentes méritos se realizará según las siguientes puntuaciones.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1. Formación académica predoctoral, hasta 10 puntos.

1.1.1. Titulación universitaria

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) 3 (Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, Máster Universitario) hasta 8 puntos.

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2 (Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado) hasta 6 puntos.

Puntuación = nota media del expediente * F

F = 2,0 para nivel MECES 3

F = 1,5 para nivel MECES 2

La nota media del expediente se valorará en la escala del 1 al 4.

En el caso de un nivel 3 de MECES, en la nota media del expediente se incluirán todas las titulaciones que se han cursado para alcanzar dicho nivel.

1.1.2. Becas y premios académicos de carácter competitivo, hasta 1,5 puntos.

- Premio Extraordinario Fin de Titulación: 1 punto.

- Por cada beca predoctoral (de colaboración, de iniciación a la investigación o similares): 0,5 puntos.

- Por cada premio predoctoral diferente al Premio Extraordinario Fin de Titulación hasta 0,5 puntos.

1.1.3. Intercambios con otras universidades, hasta 0,5 puntos.

Por cada 60 créditos de intercambio 0,5 puntos.

1.2. Programa de doctorado y tesis doctoral, hasta 12 puntos.

1.2.1 Programa de doctorado.

- Planes Antiguos, en los que se requería superar cursos de doctorado, hasta 2 puntos.

Puntuación = $(0,2/3) * n^{\circ}$ de créditos superados. Se considerarán como máximo 30 créditos superados.

- Otros planes, hasta 2 puntos.

Puntuación = $(2/3) * n^{\circ}$ de años a tiempo completo superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 3 años a tiempo completo.

Puntuación = $(2/5) * n^{\circ}$ de años a tiempo parcial superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 5 años a tiempo parcial.

1.2.2. Tesis doctoral.

- Apto o calificación sin «Cum laude»: 4 puntos.

- Calificación «Cum laude»: 7 puntos.

1.2.3. Premios y distinciones académicas, hasta 3 puntos.

- Premio Extraordinario de Doctorado: 1,5 puntos.

- Por cada premio postdoctoral distinto del Premio Extraordinario de Doctorado: 0,75 puntos.

- Carácter internacional de la tesis doctoral: 0,75 puntos.

1.3. Otros títulos universitarios, hasta 1 punto.

1.3.1. Titulación universitaria.

- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 3: 1 punto.

- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2: 0,75 puntos.

No se contabilizará como un título distinto de nivel MECES 2, el conducente a la obtención de un nivel MECES 3 ya valorado en este apartado o en el apartado 1.1.1.

En este apartado se incluirá el Máster Universitario de Profesorado, y no se le aplicará el factor de corrección por afinidad de áreas de conocimiento.

1.3.2. Otros títulos de doctor, hasta 3 puntos.

1.3.3. Otros estudios universitarios.

Por cada 60 créditos de otros estudios universitarios hasta 0,25 puntos.

En este apartado se incluirá, entre otros títulos, el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) y el Diploma de Formación del Profesorado.

1.4. Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica, hasta 1 punto.

- Por cada curso con duración entre 10-49 horas se contabilizará 0,1 puntos.

- Por cada curso con duración entre 50-500 horas se contabilizará 0,2 puntos.

- Por cada curso con duración superior a 500 horas se contabilizará 0,5 puntos.

No se contabilizarán cursos, seminarios o talleres de menos de 10 horas.

1.5. Otros méritos asociados a la formación académica, hasta 1 punto.

En este apartado se incluirán, entre otros méritos, la acreditación a otras figuras de rango superior a las del concurso, a excepción de la acreditación para profesor titular de universidad. También se incluirá la formación en idioma extranjero, considerándose exclusivamente aquellos niveles acreditados según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en educación superior según el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad, hasta 19 puntos.

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Por cada año como profesor a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos.
- Por cada año como profesor a tiempo completo sin responsabilidad docente: 3 puntos.
- Por cada 60 horas de colaboración en docencia impartidas como becario (FPI, FPU o asimilados) o contratado de investigación (predoctoral y postdoctoral), siempre y cuando la colaboración se haya realizado con la autorización correspondiente: 0,75 puntos.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

2.2. Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación, hasta 4 puntos.

- Por cada tesis doctoral, calificada y superada: 5 puntos.
- Por cada trabajo fin de titulación, calificado y superado: 1 punto.

2.3. Material docente original y publicaciones docentes, hasta 2 puntos.

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 3 puntos.
- Por cada capítulo de libro hasta 0,5 puntos.
- Por cada una del resto de publicaciones docentes hasta 0,5 puntos.

No se contabilizarán en este apartado las publicaciones en congresos.

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro, capítulo de libro o publicación docente = $N * V * F$

$N = 1/3$, para publicaciones de carácter nacional

$N = 1$, para publicaciones de carácter internacional

$V =$ Valoración de la comisión, puede variar desde $1/3$ hasta 1

$F = 3$, para libros

$F = 0,5$, para capítulos de libros

$F = 0,5$, para otras publicaciones docentes

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

En el caso de que el número de autores sea superior a 5, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

2.4. Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente universitaria, hasta 2 puntos.

2.4.1. Experiencia docente relacionada con la plaza no incluida en el apartado 2.1, hasta 3 puntos.

- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso, 1 punto.
- Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso, 0,5 puntos.

En el caso de contratos inferiores a un año se valorará proporcionalmente.

2.4.2. Cursos de formación docente o técnica impartidos y no contemplados en otros apartados, y ponencias en congresos de formación docente, hasta 2,5 puntos.

- Por cada hora de formación docente impartida 0,05 puntos
- Por cada ponencia impartida en congresos de formación docente 0,05 puntos.

2.4.3. Tutela de prácticas regladas con la Universidad, hasta 1 punto.

Por cada 320 horas del estudiante se contabilizará 0,25 puntos.

En el caso de un número de horas del estudiante inferior a 320 se valorará proporcionalmente.

2.4.4. Asistencia a cursos y congresos de formación docente, hasta 1 punto.

Por cada curso o congresos de formación docente hasta 0,25 puntos.

No se contabilizarán cursos o congresos de menos de 10 horas.

2.5. Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente, hasta 3 puntos.

2.5.1. Proyectos de innovación docente.

Por cada proyecto en los que se ha participado 0,25 puntos.

2.5.2. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

En este apartado se considerará, entre otros méritos, las tareas de coordinación docente (titulación, asignatura, etc.), la participación en el programa tutor, la organización de jornadas/cursos técnicos y la participación en actividades de divulgación (charlas, visitas, semana de la ingeniería etc.).

3. PUBLICACIONES

3.1. Publicaciones científicas indexadas de acuerdo con un índice de calidad relativo.

A los artículos publicados en revistas que aparezcan en el *Science Citation Index* se les asignará una puntuación dependiente del índice de impacto, en relación con el índice de impacto (I.I.) de las revistas que aparezcan clasificadas bajo el epígrafe del Área de Conocimiento a que corresponda la plaza. Para ello las revistas de dicho epígrafe se dividen en cuatro cuartiles con el mismo número de revistas en cada cuartil.

Para determinar el valor del índice de impacto de cada revista y los índices de impacto que limitan cada cuartil se utilizará el último listado publicado (*Journal of Citation Index -JCR-*).

La puntuación de cada artículo será la siguiente:

- a) Revistas con I.I. correspondiente al primer cuartil: 3 puntos.
- b) Revistas con I.I. correspondiente al segundo cuartil: 2,5 puntos.
- c) Revistas con I.I. correspondiente al tercer cuartil: 2 puntos.
- d) Revistas con I.I. correspondiente al cuarto cuartil: 1 punto.

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

3.2. Publicaciones en revistas científicas no indexadas.

Por cada publicación se contabilizará 0, 5 puntos.

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

3.3. Libros y capítulos de libros de investigación.

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 6 puntos.
- Por cada capítulo de libro hasta 2 puntos. No se incluirán en este apartado las publicaciones en congresos.

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro o capítulo de libro = $N * V * F$

$N = 1/3$, para publicaciones de carácter nacional

$N = 1$, para publicaciones de carácter internacional

$V =$ Valoración de la comisión, puede variar desde $1/3$ hasta 1

$F = 6$, para libros

$F = 2$, para capítulos de libros

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

En el caso de que el número de autores sea superior a 5, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

3.4. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.

La puntuación asignada a patentes se realizará teniendo en cuenta dos factores, el carácter nacional o internacional y el factor de explotación.

- Por cada patente internacional en explotación 6 puntos.
- Por cada patente internacional no en explotación 3 puntos.
- Por cada patente nacional en explotación 4 puntos.
- Por cada patente nacional en no explotación 2 puntos.

En el caso de que el número de autores de la patente sea superior a 7, a la puntuación se le aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada patente por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $7/n^{\circ}$ de autores

3.5. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora, hasta 3 puntos.

En este apartado se valorará, entre otros méritos, el haber sido editor de libros, revistas, resúmenes de congresos, así como, haber sido autor de artículos de divulgación.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

4.1. Participación en proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas.

- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador principal del proyecto 1,5 puntos.

- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador 1 punto.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.

En ningún caso podrá contabilizarse una participación superior a 32 horas/semana.

4.2. Participación en contratos de investigación.

- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador principal del proyecto 0,75 puntos.

- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador 0,5 puntos.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

5.1. Becas, contratos de investigación y ayudas, hasta 5 puntos.

5.1.1 Permanencia como becario o contratado de investigación de proyectos o contratos.

- Becas o contratos de convocatoria pública: 1,75 puntos por cada año.

- Becas o contratos de convocatoria no pública: 0,875 puntos por cada año.

Permanencias inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional.

5.1.2. Becas y ayudas.

Por cada beca o ayuda obtenida en convocatoria pública hasta 1 punto.

5.2. Estancias en centros de investigación, hasta 3 puntos.

Se considerará una estancia de investigación aquella que se produzca en un centro distinto al de realización de la tesis doctoral y distinto de aquel en el que se mantiene en el periodo concreto una relación contractual.

5.2.1. Estancias predoctorales.

Por cada año de estancia durante el periodo predoctoral en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1 punto.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.2.2. Estancias postdoctorales.

Por cada año de estancia postdoctoral en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1,5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.3. Congresos, conferencias y seminarios, hasta 1 punto.

Para la valoración habrá que tener en cuenta el número de autores y de páginas de la comunicación, el carácter nacional o internacional del congreso, así como si la comunicación es oral o no.

Puntuación por cada comunicación o ponencia = $A * B * C * D$

A = 1, si el número de autores es menor o igual a 5

A = $5/n^{\circ}$ de autores, si el número de autores es superior a 5

B = 1, si el número de páginas es superior a 3

B = $2/3$, si el número de páginas es inferior o igual a 3

C = 1, para congresos internacionales

C = $1/2$, para congresos nacionales

D = 1, para comunicación oral presentada por el candidato

D = $1/2$, para comunicación no oral

5.4. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora, hasta 1 punto.

En este apartado, entre otros méritos, se contabilizará la participación como *chairman* en un congreso, la organización de congresos, la evaluación de artículos científicos para revistas indexadas, así como cualquier cargo relacionado con la gestión de la investigación no contabilizados en apartados anteriores.

6. OTROS MÉRITOS

En este apartado como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. No se contabilizarán en este apartado méritos que explícitamente puedan ser incluidos en apartados anteriores.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

No se contabilizará en este punto la relación contractual no universitaria de carácter docente.

Entre otros méritos, en este apartado se contabilizará la experiencia profesional acreditada distinta a la docente o investigadora y el desempeño de cargos unipersonales en gestión universitaria de responsabilidad